**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 028/16 de fecha 07 de abril de 2016**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 028-003/16**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA".**

**VISTA:** La Nota Interna PR/GAF/Nº 389/16, de fecha 06 de abril de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de abril de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al Informe Final de Evaluación para la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando GS/DHAI/N° 38/16, de fecha 24 de febrero de 2016, identificado como expediente MEM-1143-2016-000320, la Dirección de Hospitales del Área Interior, a través de la Gerencia de Salud, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el pedido para el inicio del proceso de licitación para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto de Salud de Santa Rita, recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 08 de marzo de 2016;

Que, por Nota DBS/TC/N° 176/16, de fecha 07 de marzo de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2016, el llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, con ID Nº 309975;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 016/16, de fecha 08 de marzo de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble, concluyó que se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad respectiva;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 335/16, de fecha 08 de marzo de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programas 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°

SECRETARIA GENERAL - Original

**FDO:** Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Fleitas Bogarín / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
**Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

07 ABR 2016

64/16, de fecha 08 de marzo de 2016. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. Nº 019-025/16, de fecha 10 de marzo de 2016, el Consejo de Administración, resolvió autorizar el llamado para la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA"; y disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5.174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 177/16, de fecha 14 de marzo de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del presente llamado y se adjuntan los documentos requeridos por el Formulario de Comunicación del Llamado del Portal de Contrataciones;

Que, para el presente llamado, fue invitado a participar el Sr. José Germán Rojas Jordán, cuya Carta de Invitación se encuentra en la carpeta de antecedentes;

Que, de conformidad al Acta Nº 16/16, de fecha 22 de marzo de 2016, siendo las 10:00 horas, se dio apertura al sobre recepcionado dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

- JOSÉ GERMÁN ROJAS JORDÁN, CON C.I. N° 1.476.120: Ofertó según planilla de precios por un monto total de G. 825.000.000.- (Guaraníes ochocientos veinte y cinco millones);

Que, por Memorando de fecha 01 de abril de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio al Consejo de Administración, elevó su Informe Final de Evaluación, recomendando adjudicar la presente contratación, al Sr. José Germán Rojas Jordán, por cumplir suficientemente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por ajustarse a las disposiciones legales pertinentes;

**FDO: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Fleitas Bogarín / Sr. José Jara Rojas. Miembros del Consejo de Administración.**
**Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA GENERAL - Archivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 028/16 de fecha 07 de abril de 2016**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 028-003/16**

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 028/16, de fecha 07 de abril de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente y determinó que debe ser agregado al cuadro de Adjudicación el total de metros cuadrados de superficie del inmueble y total de metros cuadrados construidos en el inmueble, conforme se establece en el Informe Técnico y Verificación de Inmueble para arrendamiento, de fecha 23 de febrero de 2016, elaborado por el Departamento de Fiscalización de Obras, de la Dirección de Infraestructura;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar al Sr. José Germán Rojas Jordán, la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", conforme al siguiente detalle:

**JOSÉ GERMÁN ROJAS JORDÁN**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | CTA: CTE. CTRAL Nº | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO UNITARIO c/IVA | PRECIO TOTAL c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-002 | LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA - SUP. CONST. : 500 M2 APROXIMADOS DE CONSTRUCCIÓN / SUP. DEL TERR.: 993,75 M2. | 26-0075-10 y 26-0075-11 | MESES | 24 | 33.000.000 | 792.000.000 |
| 2 | 80161504-998 | GARANTÍA | 26-0075-10 y 26-0075-11 | MESES | 1 | 33.000.000 | 33.000.000 |
| | | | | | | G. | 825.000.000 |

**Monto Total Adjudicado – Locación de Inmueble N° 03/16: G. 825.000.000.- (Guaraníes ochocientos veinte y cinco millones), IVA Incluido.**

**FDO: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Fleitas Bogarín / Sr. José Jara Rojas. Miembros del Consejo de Administración.**
**Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA GENERAL - diramirez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo, y a notificar de la presente Resolución al Sr. José Germán Rojas Jordán, solicitando las documentaciones necesarias para la suscripción del Contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/pb.*

**FDO:** Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Fleitas Bogarín / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
**Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - digital

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.